E

n *Journal of Accounting, Business and Management (JABM)* vol. 30 no. 2 (2023) 1-18, aparece el artículo *Do Sin Firms Commit Accounting Sins?*, escrito por Hanni Liu & Crystal Xu, en cuyas conclusiones se lee: “*Our study expands the existing research by exploring an important managerial behavior: earnings management. We hypothesize that although sin firms may have higher reporting quality as a result of the “neglect effect,” sin firms are still incentivized to opportunistically manipulate earnings. On the one hand, due to stock illiquidity, information asymmetry, reliance on debt financing, and a lack of external monitoring, sin firms have more incentives and less constraints to report satisfying earnings. On the other hand, compared to other firms, greater litigation risks prevent sin firms from producing superior earnings. Our empirical results are consistent with the predictions. Specifically, we demonstrate that compared to the control group, sin firms are more likely to report small earnings surprises and small earnings increases. The findings also suggest that due to regulatory scrutiny and litigation risk, sin firms are less likely to report superior earnings than others. Next, we examine three factors that might induce sin firms to manipulate their earnings. The results indicate that sin firms’ opportunistic earnings management is exacerbated by less non-transient institutional ownership, lower analyst coverage, and greater litigation risks. Lastly, we investigate how sin firms manage their earnings. The overall findings suggest that sin firms use both accrual-based management and real activity manipulation to narrowly meet earnings benchmarks.*” El artículo nos hace reflexionar sobre la inspección, vigilancia y control que se ejerce sobre ciertas entidades. Sostiene que las empresas que llama pecadoras, por dedicarse a bienes o servicios socialmente rechazados, pasan desapercibidas mientras mantengan lo que se llama un perfil bajo. Esto es lo que sucede con miles de entidades colombianas que a duras penas son supervisadas por la DIAN. El cubrimiento de las acciones de supervisión es muy bajo y si se examina fuera de las superintendencias, especialmente a nivel departamental o municipal, es inexistente o caótico. Algunas entidades y funcionarios del Estado han resuelto que el vigilante es el respectivo contador. Esta profesión no se hizo para reemplazar al Estado, para asumir sus tareas, ni para hacerlo gratis. Con esta estrategia han logrado redirigir el debate a donde no corresponde. Trasladar de facto las obligaciones constitucionales a los particulares es verdaderamente inconstitucional. El gran problema de la falta de supervisión es que los dueños, controlantes y administradores apresan a todos los empleados y contratistas en sus políticas de evasión fiscal, llevándose por delante la ética. En semejante red quedan cogidos los contadores, que son más visibles que los demás por razón de los documentos que atestan. Se argumenta contra el Estado ladrón y contra la imposibilidad de producir lo necesario para pagar los impuestos establecidos. Es decir, una ética se opone a otra ética, dando la razón a quienes opinan que la ética actual se caracteriza por sus mínimos y máximos. Sin duda la academia debe hace una profunda reflexión ética.

*Hernando Bermúdez Gómez*